GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

2020 AÑO DE LEONA VICARIO BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

UNIDAD DE ENLACE
Oficio No. SG/UE/230/2590/20
Ciudad de México, a 8 de diciembre de 2020

Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo.

CC. INTEGRANTES DEL H. CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MEXICO
Presentes

Con fundamento en los artículos 27 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 31 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, me permito remitir para los fines procedentes copia del oficio número BOO.1037-2020 suscrito por el Dr. Francisco Javier Trujillo Arriaga, Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, mediante el cual responde el Punto de Acuerdo contenido en el diverso número MDPPOTA/CSP/0516/2020 emiido por ese Órgano Legislativo, **relativo a tomar acciones inmediatas que permitan mantener controles más severos para evitar la entrada de productos contaminados que impactaría la economía y a la salud de los habitantes de la Ciudad de México.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

El Titular de la Unidad

EMILIO DE JESÚS SALDAÑA HERNÁNDEZ

C.c.e.p.- **Dr. Francisco Javier Trujillo Arriaga,** Director en Jefe del Servico Nacioal de Sanidad, Inocudad y Calidad Agroalimentaria- Presente.

VMG

C. CDMX 2590

1615

AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

AÑO INTERNACIONAL DE LA SANIDAD VEGETAL 2020

120 ANIVERSARIO DE LA SANIDAD VEGETAL EN MÉXICO 1900 - 2020

Dirección en Jefe

N° de Oficio B00. 1037 -2020

Ciudad de México a 04 NOV 2020

LIC. EMILIO DE JESÚS SALDAÑA HERNÁNDEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE DE LA
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
PRESENTE

13:55 h

En referencia a su Oficio No. SG/UE/230/1730/20, de fecha 28 de septiembre del presente, mediante el cual hace de conocimiento que por Oficio MDPPOTA/CSP/0516/2020, el H. Congreso de la Ciudad de México, comunica a esa Secretaría el siguiente Punto de Acuerdo aprobado por el pleno de dicho Órgano Legislativo.

"Único.- Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y al Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, tomen acciones inmediatas que permitan mantener controles más severos para evitar la entrada de productos contaminados que impactaría la economía y a la salud de los habitantes de la Ciudad de México."

Sobre el particular, le comento corresponde a la Secretaría de Salud implementar las medidas y acciones que resulten necesarias para el control sanitario de productos y servicios; asimismo, le compete promover un sistema de fomento sanitario que coadyuve al desarrollo de productos y servicios que no sean nocivos para la salud. En ese sentido, el control y vigilancia sanitarios de productos, alimentos y bebidas, entre otros, corresponde a la citada Secretaría, facultades que se encuentran establecidas tiene fundamento en los artículos 3°, fracciones XXII y XXIV, 6°, fracción VIII, 17 bis, fracciones II, VII y XII y 194, fracción I de la Ley General de Salud.

Por otra parte, en lo referente a las atribuciones de la SADER a través del SENASICA, le comento que se cuenta con programas que tienen como fin primordial minimizar los riesgos de contaminación química, física o biológica, a través de la implementación de Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y de Buenas Prácticas Pecuarias.

Jesús López
2/12/20
13:40 hrs.

En este orden de ideas, la Certificación en Buenas Prácticas Pecuarias promueve programas y protocolos de medicina preventiva y curativa, programas de control y calidad de los alimentos que se suministran a los animales, así como programas de bioseguridad y capacitación al personal que labora en estas.

Asimismo, se tiene implementado el programa "Proveedor Confiable de ganado bovino libre de clembuterol" e "Introductor confiable (sacrificio de bovino) en Establecimientos Tipo Inspección Federal", cuyo objetivo es fomentar y establecer acciones para desalentar el uso de clorhidrato de clembuterol en la alimentación del ganado bovino.

De igual manera, se emite la Certificación Tipo Inspección Federal, misma que conlleva el cumplimiento de diversos programas que tienen como objetivo la obtención de bienes de origen animal inocuos, los cuales son inspeccionados de manera permanente por personal oficial y coadyuvante de esta Secretaría.

Con lo anterior, en el ámbito de las atribuciones y competencias que le son conferidas a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, se busca que lleguen bienes de origen animal que no causen daño a los consumidores ya sea a nivel nacional o internacional.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
El Director en Jefe

AGRICULTURA | SENASICA
DIRECCIÓN EN JEFE
04 NOV 2020
DESPACHADO

Dr. Francisco Javier Trujillo Arriaga

VOL AGRICULTURA 3728/2020
VOL.SENASICA 3670/2020

AVM/jpp